



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001 2339 000 2015 00040 00
Demandante : Pablo Antonio Caro Bustacara
Demandado : Departamento de Arauca—Asamblea Departamental de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que ordena obediencia al superior

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará el obediencia a lo dispuesto por la Subsección A de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que mediante sentencia del 25 de marzo de 2021, confirmó el fallo de primera instancia, proferido por esta Corporación el 30 de septiembre de 2016 (fls. 534-545).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el obediencia a lo dispuesto por la Subsección A de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que mediante sentencia del 25 de marzo de 2021, confirmó el fallo de primera instancia, proferido por esta Corporación el 30 de septiembre de 2016.

SEGUNDO. NOTIFICAR a las partes la presente decisión.

TERCERO. ORDENAR que en firme la decisión, se proceda al archivo del expediente, previas las anotaciones de vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada